



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (5) de abril de 2022

Expropiación No. 2021 – 00712

Acorde con la solicitud que antecede elevado por la parte actora de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 399 del C.G del P., en armonía con, lo contemplado en el artículo 28 de la Ley 1682 de 2013, el Juzgado **DISPONE**:

1.- ORDENAR la entrega anticipada a la parte demandante del predio objeto de expropiación.

Para tal efecto, se **COMISIONA** con amplias facultades al Juzgado 1 Promiscuo Municipal de Bochalema – N. De Santander¹, para la práctica de la diligencia. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

2.- TENER en cuenta para los fines legales pertinentes el [10InformeTítulos] que precede.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 038, del 06 de abril de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría

¹ jprmbocchalema@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.